



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Sonia Murillo Zarate
Niño:	E.A.M.M.
Demandado:	José Alejandro Medina León
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00098-00
Asunto:	Traslado acuerdo

Conforme el informe secretarial, téngase por contestada la demanda en tiempo por parte del demandado (f.18-20).

Sería el momento de señalar la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento dentro de presente proceso, no obstante, se allegó el pasado 04 de noviembre de 2022 acuerdo extraprocésal por parte de la pasiva (f.21); por lo que se dispone correr traslado de la solicitud a la parte actora, por el termino de tres (3) días, para los efectos pertinentes¹.

Vencido el anterior termino, ingresen las diligencias para lo pertinente

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 312, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57299dc5527316960d7241b7a846bbbc4863bc60f68b8c3b6f72ea51645e9be5**

Documento generado en 29/11/2022 11:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>